

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0144**-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva, respecto del inmueble identificado con F.M.I. No 150-7450.

Acreditado el embargo del inmueble objeto de la medida cautelar, se decreta el secuestro de la cuota parte que le pertenece al demandado respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40195320.

Para el efecto se COMISIONA con amplias facultades a la Alcaldía Local de la Zona respectiva o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, incluso la de nombrar al secuestre, asignarle gastos u honorarios.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f5e0efbb0869919686b5dda9cf91fa8ff73f933c78b1f09430e596fbffa97f**

Documento generado en 11/10/2022 01:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>